



Área: Comercio, Mercados y Consumo
Departamento: Servicio de Comercio y Mercados
Número de expediente: 05_CMC_SCM_VA_05_2023_AUT_Pmarque
(AVANTE 2024/AUP_01/000007)
Asunto: Propuesta de resolución de autorización de uso común especial de dominio público para la instalación de puestos de venta en el mercado especial de La Marquesina, ubicado en Plaza España
Órgano decisorio: concejal del área de Comercio, Mercados y Consumo, por delegación de la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE RESOLUCION

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 05_CMC_SCM_VA_05_2023_AUT_PMarque (AVANTE 2024/AUP_01/000007), relativo a autorización de uso común especial de dominio público para la instalación de puestos de venta en el mercado especial de La Marquesina, ubicado en Plaza España, de lunes a sábados no festivos, promovido por el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo y, atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 24 de abril de 2024 se dicta, por el Servicio de Comercio y Mercados, el pliego que regula el proceso de licitación para la concesión de las autorizaciones, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, con fecha 17 de abril de 2024, y por la Intervención del ayuntamiento de Valladolid en informe de 29 de abril del mismo año.

De conformidad con lo establecido en el citado pliego, la adjudicación de los puestos en el mercado especial de la Marquesina se realizaría entre aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, tuvieran mayor puntuación conforme a un baremo de puntos que en el mismo se establece.

Segundo. - Con fecha de 10 de mayo, el concejal delegado del área de Comercio, Mercados y Consumo rubricó el Decreto 2024/3281, aprobando, así, el procedimiento de autorización de uso común especial de dominio público para la instalación de puestos de venta en el mercado especial de La Marquesina.

Tercero. - El día 29 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, extracto del pliego relativo a este procedimiento, concediendo un plazo de dos meses, desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar solicitudes por posibles interesados.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Página	1/9





Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido las que se indican a continuación:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	DNI
M ^a VICTORIA RODRIGUEZ MÁLAGA	***3134**
YOLANDA RODRIGUEZ MÁLAGA	***6312**
ISABEL VALTIERRA LEDO	***5598**
ISAAC RODRIGUEZ MÁLAGA	***3389**
JOAQUIN PUENTES VELASCO	***5818**
FÉLIX GÓMEZ VARA	***4593**
CESÁREO MIGUEL GONZÁLEZ SOTELO	***3755**
JULIO BENAVENTE VIDAL	***8072**
JUAN PEDRO GABARRI DUAL	***1311**
MARIA SORAYA SASTRE ALONSO	***3023**
SERGIO IVAN MARTIN RODRIGUEZ	***3304**
LUIS ALBERTO ROJO MARTÍN	***2780**
IVAN GOMEZ IGLESIAS	***9798**
M ^a VIOLETA DIAZ SANCHEZ	***2357**
JORGE ENRIQUE PRADA TABARÉS	***0737**
RAUL CELADOR MANJARRÉS	***3937**
JUAN GABARRI MOTOS	***8882**
CASANDRA ADAN RODRIGUEZ	***3248**
JOSE LUIS GONZÁLEZ GRASA	***0508**
DAVID GARCÍA IGLESIAS	***1476**
ERICA CECILIO CRISTIANO	***1260**
VICTOR RAUL CHALCO QUISPE	***4117**
JUAN LEON ESCUDERO RODRIGUEZ	***2316**
SANDRA LLANOS SANTAMARIA	***0422**
JUANA NIETO RODRIGUEZ	***9068**

Quinto. - Una vez completados los expedientes, el día 11 de diciembre de 2024 se produjo la exposición, en sede electrónica municipal, de la baremación provisional obtenida por los solicitantes, según acta del correspondiente órgano de valoración de idéntica fecha, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes que así lo estimaran pudieran presentar las alegaciones y documentación aclaratoria que consideraran oportuno, a través de los registros administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Con fecha de registro administrativo de 18 de diciembre, D. Iván Gómez Iglesias aporta alegaciones relativas a la baremación provisional, que fueron revisadas por el órgano de valoración, concluyendo que dicha baremación se había realizado correctamente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Página	2/9





Séptimo.- Considerando que se había producido un empate en la puntuación obtenida entre 4 candidatos, que obtuvieron 20 puntos, el 21 de enero de 2025, se publicó, en sede electrónica, convocatoria relativa a la selección de adjudicación de tres puestos y uno de reserva, mediante sorteo, en sesión pública, a la que podía comparecer cualquier interesado, para su celebración el día 22 de enero de 2025, en la sede municipal de la antigua OMIC (sede de la Unidad de Venta Ambulante, sita en C/ Hostieros, 1 de Valladolid) a las 12:30 horas, mediante el uso de aplicación informática como exige la cláusula decimocuarta del citado pliego.

Octavo. - Según acta de fecha 22 de enero de 2025, que ha sido expuesta en la sede electrónica del ayuntamiento, el resultado del citado sorteo concluyó que habían de ser propuestos como **ADJUDICATARIOS** de los puestos de venta de frutas y hortalizas en las ubicaciones autorizadas CON 20 PUNTOS PROVISIONALES, los números 1, 2 y 3 y reserva el número 4.

Noveno. - Con fecha de 24 de enero de 2025, se publicó en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de los 14 interesados propuestos como adjudicatarios: 12 propuestos según el criterio previsto en el apartado 6.1.b) del pliego), 1 interesada propuesta como adjudicataria conforme a las condiciones del apartado 6.1.c), además de otra interesada propuesta como adjudicataria conforme a las condiciones del apartado 6.1.d).

En el citado anuncio se requería a los 14 solicitantes propuestos como adjudicatarios para que aportaran, en el plazo máximo de diez días hábiles, la documentación indicada en la cláusula decimotercera del pliego rector del procedimiento. Además, en el citado anuncio se proponía una relación de 6 interesados en condición de reserva.

Décimo. - Vencido el plazo establecido para la presentación de la documentación requerida a los 14 interesados propuestos como adjudicatarios, **6 de los interesados no cumplieron el citado trámite** por lo que, de acuerdo con lo previsto en la citada cláusula decimotercera del pliego, la presente propuesta de adjudicación quedará sin efecto para esas 6 personas, declarándolos como desistidos.

Undécimo. – En consecuencia, el día 14 de febrero de 2025, se propuso como adjudicatarios a los 6 interesados que figuraban como candidatos en reserva y se les requirió para que aportaran, en el plazo máximo de diez días hábiles, la documentación indicada en la cláusula decimotercera del pliego, trámite que únicamente cumplimentó uno de los seis licitadores.

Duodécimo. – Una vez completado el expediente AVANTE 2024/AUP_01/000007 con toda la documentación requerida a los 9 interesados propuestos como adjudicatarios y verificado que los mismos han depositado, en la Tesorería Municipal, el importe equivalente a 395€ como fianza exigida por dos meses de la cuantía de la tasa por prestación en el mercado de La Marquesina, se asignó a todos ellos el número de puesto en función de la preferencia manifestada en su solicitud y de la puntuación obtenida en el proceso de valoración, concediendo un plazo de 5 días para realizar permutas entre los solicitantes propuestos como adjudicatarios.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Página	3/9





Al existir coincidencia en el número de puesto solicitado por dos de los licitadores, se asignó el demandado al licitador que dispone de vehículo con plataforma, otorgando a la otra candidata el puesto más cercano al solicitado.

Decimotercero. – Finalizado el plazo concedido para solicitar cambios en el número de puesto entre los licitadores propuestos, se han recibido las permutas y consideraciones que se indican a continuación:

- Solicitud de permuta de los solicitantes a los que se les asignó los números de puesto 1 y 3, Félix Gómez Vara e Iván Gómez Iglesias.
- Solicitud de cambio de puesto del solicitante al que se le había asignado el número 4, que indicó en su solicitud inicial (Cesáreo Miguel González Sotelo), quien demanda el cambio al número 2, que se encuentra vacante por no haberlo solicitado ningún interesado.
- Solicitud de cambio de puesto de la solicitante María Soraya Sastre Alonso, a la que se le había asignado el número 9, que indicó en su solicitud inicial, quien demanda el cambio al número 13, que se encuentra vacante por no haberlo solicitado ningún interesado.
- La candidata a la que se ha otorgado el puesto número 5 (Yolanda Rodríguez Málaga) presenta escrito en el expone que considera tener mayor derecho a ocupar el puesto 3 ya que la persona a la que se le ha asignado, al igual que ella, no dispone de vehículo con plataforma y, en consecuencia, debe asignársele a la reclamante por haber alcanzado una mayor puntuación
Indica que, si el puesto 3 se le ha asignado a Iván Gómez por indicar en su solicitud disponer de camión con plataforma, a pesar de no ser titular del mismo, ella también dispondrá de vehículo con plataforma por cesión de Cesáreo Miguel González Sotelo, y, en consecuencia, debe asignársele a ella el puesto número 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El órgano competente para su resolución es el concejal delegado General del Área de Comercio, Mercados y Consumo, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, por la que se delega la resolución de autorizaciones sobre dominio público, incluyendo los actos de inicio del procedimiento, adjudicación, modificación, revisión y extinción, así como cualquier otro que haya de adoptarse sobre su vigencia.

De acuerdo con el Decreto 5115/2023, de 19 de junio, la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo del Ayuntamiento de Valladolid tiene atribuidas, entre otras competencias, las materias y políticas públicas relacionadas con la gestión y/o control de mercados municipales El Val, El Campillo, Delicias, Galerías de alimentación “Rondilla de Santa Teresa” y marquesina “Plaza de España” (mercado al aire libre).

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Página	4/9





Segundo. – El régimen jurídico aplicable, además de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares es el que se indica a continuación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y modificaciones posteriores.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Reglamento del Mercado especial de la Marquesina de la Plaza España (BOP de Valladolid de 19 de agosto de 1997) o norma que lo sustituya.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Normativa sanitaria y disposiciones en materia de Defensa de Consumidores y Usuarios.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero. - Los **requisitos de los adjudicatarios** son los establecidos en el artículo 7 del Reglamento Municipal del Mercado Especial de La Marquesina, aprobado por el Ayuntamiento Pleno: 7-5-1997 inicial, 29-7-1997 definitiva (BOP de 19 de agosto de 1997):

1. Estar de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad de venta del producto autorizado, del Impuesto de Actividades Económicas.
2. Satisfacer los tributos específicamente establecidos para este tipo de venta.
3. Estar de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente de la actividad de venta.
4. Estar al corriente en el pago de los tributos y exacciones municipales.
5. Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta.
6. Tener expuesta en el puesto a la vista del público y de las autoridades que realicen actividades de control e inspección la autorización municipal.
7. En el caso de personas extranjeras, deberá acreditarse, además, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo.
8. Disponer de un seguro de responsabilidad civil, acorde con la actividad a desarrollar. Cada titular del puesto autorizado deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, con justificante de pago actualizado con vigencia en las fechas de realización de la actividad, acorde con la actividad a desarrollar para hacer frente a los riesgos previsibles que se puedan producir con motivo de la misma, por cuantía mínima de 300.000 euros.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Página	5/9





Cuarto. – Conforme a la cláusula decimocuarta del pliego rector del procedimiento, se ha dado prioridad en la asignación de los puestos del 1 al 8, a aquellos adjudicatarios que vayan a utilizar vehículo con plataforma **y lo hayan indicado expresamente en su solicitud.**

Quinto. - Respecto a las solicitudes de permuta y consideraciones realizadas por los interesados, que se han puesto de manifiesto en el antecedente de hecho duodécimo, se indica lo siguiente:

- De acuerdo con lo previsto en el apartado 14 del pliego, se admite la solicitud de permuta de los solicitantes a los que se les asignó los números de puesto 1 y 3, Félix Gómez Vara e Iván Gómez Iglesias, ya que cumple los requisitos establecidos.
- Solicitud de cambio de puesto de los solicitantes Cesáreo Miguel González Sotelo y María Soraya Sastre Alonso, a los que se les había asignado los números 4 y 9, respectivamente, por los puestos número 2, en el caso del primer solicitante, y 13 en el segundo, que se encuentran vacantes por no haberlos solicitados ningún interesado. Se admiten las solicitudes presentadas por los citados licitadores puesto que, al tratarse de puestos vacantes, la admisión supone un acto favorable para los interesados que no perjudica derechos de terceros.
- Respecto a la modificación solicitada por Yolanda Rodríguez Málaga, por considerar que tiene mayor derecho a ocupar el puesto 3 por los motivos expuestos por la licitante en su escrito, expuestos en el antecedente de hecho duodécimo, no se admite por las siguientes razones:

- o La interesada solicitó inicialmente el puesto número 10, indicando que no disponía de vehículo con plataforma. Posteriormente modificó su solicitud demandando el puesto 3, pero en ningún momento señaló que disponía de camión con plataforma ni aportó ningún dato sobre el vehículo que utilizaría. El licitador al que se ha adjudicado el puesto 3, desde un inicio manifestó disponer de vehículo con plataforma por lo que se le adjudicó dicho puesto ya que, de acuerdo con la cláusula 14 del pliego que rige el procedimiento, tienen prioridad en la elección de los números 1 al 8 los interesados que vayan a utilizar para su actividad vehículo con plataforma.

A Yolanda Rodríguez Málaga se le adjudicó el puesto 5 por ser el más cercano al solicitado, y se le asignó ese puesto a pesar de no disponer de vehículo con plataforma porque se trataba de un puesto que había quedado vacante. Lo que sí se podría haber admitido, en ese trámite, es el cambio a otro puesto entre los que han quedado vacantes.

Respecto a la titularidad del vehículo, el pliego no establece la exigencia de que el que se vaya a utilizar sea propiedad de cada industrial, únicamente señala que se autorizará el acceso al mercado desde la 7:30 hasta las 9:30 horas, permitiéndose un solo vehículo por cada puesto (cláusula 7 del pliego).

Sobre la manifestación de la reclamante de que utilizará el vehículo cedido por Cesáreo Miguel González Sotelo, no puede admitirse puesto que el trámite en el que la ha realizado tenía como objeto únicamente ordenar la asignación de

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Página	6/9





números de puesto, pero no la aportación de documentación o hechos nuevos que modifiquen la solicitud afectando a trámites del procedimiento ya concluidos.

Debe tenerse en cuenta, además, que en su solicitud indica expresamente "vehículo sin plataforma".

Sexto. – El apartado 3 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Pública establece que las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.

Séptimo. – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho examinados, se formula el siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO. - Anular el Decreto nº 1.851, de 27 de marzo de 2025, con objeto de subsanar los errores materiales detectados de oficio en el mismo.

SEGUNDO. - Declarar como válido el acto licitatorio objeto del procedimiento administrativo identificado como 05_CMC_SCM_VA_05_2023_AUT_Pmarque (AVANTE 2024/AUP_01/000007.)

TERCERO. - Aprobar como adjudicatarios DE PUESTOS DEDICADOS A LA VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS (apartado 6.1.b), de autorizaciones por cuatro años de uso común especial en vía pública, en el mercado especial de la Marquesina, ubicado en Plaza de España, que se celebra de lunes a sábados no festivos a los siguientes interesados y en los siguientes puestos:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	DNI/NIE/CIF	PLATAFORMA SI/NO	PUESTO ASIGNADO
M ^a VICTORIA RODRIGUEZ MÁLAGA	***3134**	SI	7
YOLANDA RODRIGUEZ MÁLAGA	***6312**	NO	5
ISAAC RODRIGUEZ MÁLAGA	***3389**	SI	6
JOAQUIN PUENTES VELASCO	***5818**	NO	14
FÉLIX GÓMEZ VARA	***4593**	SI	3
CESÁREO MIGUEL GONZÁLEZ SOTELO	***3755**	SI	2
MARIA SORAYA SASTRE ALONSO	***3023**	NO	13
IVAN GOMEZ IGLESIAS	***9798**	SI	1
RAUL CELADOR MANJARRÉS	***3937**	NO	12

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Página	7/9





CUARTO. – Inadmitir la solicitud presentada por JUAN LEON ESCUDERO RODRIGUEZ, con DNI ***2316**, porque la actividad que solicita realizar no es una de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. - Declarar como desistidos del procedimiento a los solicitantes que se indican a continuación por no haber presentado la documentación requerida:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	DNI
JOSE LUIS GONZÁLEZ GRASA	***0508**
DAVID GARCÍA IGLESIAS	***1476**
ERICA CECILIO CRISTIANO	***1260**
VICTOR RAUL CHALCO QUISPE	***4117**
SANDRA LLANOS SANTAMARÍA	***0422**
JUANA NIETO RODRÍGUEZ	***9068**
ISABEL VALTIERRA LEDO	***5598**
JULIO BENAVENTE VIDAL	***8072**
JUAN PEDRO GABARRI DUAL	***1311**
LUIS ALBERTO ROJO MARTIN	***2780**
MARIA VIOLETA DIAZ SANCHEZ	***2357**
CASANDRA ADAL RODRIGUEZ	***3248**
SERGIO IVAN MARTIN RODRIGUEZ	***3304**
JORGE ENRIQUE PRADA TABARÉS	***0737**
JUAN GABARRI MOTOS	***8882**

SEXTO. – Declarar desierta la autorización de los derechos de ocupación y explotación de los puestos del mercado de la Marquesina de Plaza de España cuyos números son 4, 8, 9, 10 y 11.

SÉPTIMO. - Los nueve solicitantes propuestos como adjudicatarios serán dotados, provisionalmente y durante los cuatro años de vigencia de la autorización administrativa, del mobiliario necesario para el ejercicio de la actividad, en condiciones técnicas y óptimas para su uso. Dicho mobiliario será suministrado a instancias de la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo y será responsabilidad de los industriales el mantenimiento y correcto uso del mismo. **La entrega de los mostradores se realizará el día 31 de marzo de 2025 en el lugar que señale el ayuntamiento, previa petición expresa de los adjudicatarios.**

OCTAVO. – Las autorizaciones tendrán una vigencia de 4 años, desde el día 1 de abril de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2029.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIJ7V4M7TCI	Página	8/9





NOVENO. – Para los titulares que se encuentran actualmente ejerciendo la actividad, salvo que obtengan nueva autorización con esta resolución, cesarán sus derechos de explotación y venta en el mercado de la Marquesina el día 31 de marzo de 2025.

En Valladolid, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

Fdo.: Luis Rogel de la Fuente

VºBº LA DIRECTORA DEL ÁREA DE COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO

Fdo.: Rosa Huertas González

Código Seguro de Verificación	IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Fecha	31/03/2025 08:28:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C343X5OR5EIYJ7V4M7TCI	Página	9/9

